



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañachaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 244-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 17 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 16° autoriza de manera excepcional realizar transferencias financieras entre entidades públicas previa suscripción del convenio respectivo, estableciendo en el inciso l) que el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles







GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amaññañña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 913-2022-GR PUNO/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento de disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 90 DE HUAMANRURO, N° 92 DE QUISHUARA Y N° 57 DE MACARÍ, DISTRITO DE MACARÍ MELGAR PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2352501;

Que, mediante Informe N° 00892-2022-GR-PUNO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite opinión favorable para la transferencia financiera del Proyecto de Inversión con CUI 2352501 a favor de la Municipalidad Distrital de Macari, donde el Sub Gerente de Presupuesto mediante Informe N° 942-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, expresa que existe disponibilidad presupuestal de S/. 2,122,210.00 soles proponiendo la siguiente modificación presupuestaria en el nivel funcional programático:

| CÓDIGO ÚNICO /ACTIVIDAD | NOMBRE DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD                                                                                                                                                                             | ANULACIÓN    | HABILITACIÓN |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| 2335880                 | Mejoramiento del Servicio Educativo de las carreras de Contabilidad, Enfermería Técnica, Computación e Informática, Industria Alimentaria y producción Agropecuaria del ISEPA, provincia de Melgar – Puno. | 2,122,210.00 |              |
| 5002350                 | Transferencia Financiera a Gobiernos Locales (2.4.2.3.1.3)                                                                                                                                                 |              | 2,122,210.00 |
| TOTAL                   |                                                                                                                                                                                                            | 2,122,210.00 | 2,122,210.00 |

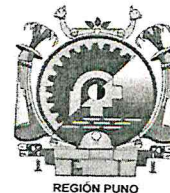
Que, mediante Informe N° 274-2022-GR PUNO/ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno, conforme a los antecedentes y al análisis documentario, ha realizado la revisión del convenio encontrándolo conforme procediendo a su visación, emitiéndose de tal acto el Convenio 043-2022 GR PUNO, Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito por el Gobernador Regional de Puno y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macari, cuyo objeto es la transferencia financiera por parte del GOBIERNO REGIONAL a favor de la MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 90 DE HUAMANRURO, N° 92 DE QUISHUARA Y N° 57 DE MACARÍ, DISTRITO DE MACARÍ - MELGAR - PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2352501, producto 2: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 92 DE QUISHUARA DE EL GOBIERNO LOCAL, hasta por el monto máximo de S/ 2,122,210.00, (Dos Millones Ciento Veintidós Mil





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Doscientos Diez con 00/100 Soles), a cargo de LA MUNICIPALIDAD mediante transferencia financiera;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha y la agenda programada, se tiene agendado el Oficio N° 688-2022-GR PUNO/GGR, presentado por el Gerente General Regional mediante el cual remite los antecedentes documentarios de la Opinión favorable para la transferencia financiera que celebran el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Distrital de Macari, para la ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 90 DE HUAMANRURO, N° 92 DE QUISHUARA Y N° 57 DE MACARÍ, DISTRITO DE MACARÍ MELGAR PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2352501, informándose que se cuenta con los informes viables de las áreas competentes quienes opinan favorablemente para que se pueda concretar la transferencia financiera a favor de la municipalidad para la ejecución del mencionado proyecto de inversión;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a someter a votación;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia financiera en favor de la Municipalidad Distrital de Macari, por el monto máximo de S/ 2,122,210.00, (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles), conforme al Convenio 043-2022 GR PUNO, Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito por el Gobernador Regional de Puno y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macari, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 90 DE HUAMANRURO, N° 92 DE QUISHUARA Y N° 57 DE MACARÍ, DISTRITO DE MACARÍ - MELGAR - PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2352501.

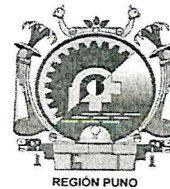
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gobernador Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la Transferencia Financiera por el monto máximo de S/ 2, 122,210.00, (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles) por parte del Gobierno Regional Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Macari para la ejecución del Proyecto de Inversión contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amaññañña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 17 días del mes de agosto del año 2022

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
  
CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL